



BUIN, 29 ABR. 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 193 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2568, de fecha 29 de octubre de 2021, se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin".

2.- El Memorándum N° 80, de fecha 17 de febrero de 2022, a través del cual la Dirección de Tránsito y Transporte Público solicita al Sr. Alcalde decretar autorización de un estacionamiento reservado para taxi colectivo en calle Club Santa Adela altura del N° 2092, Villa Las Compuertas de Buin. Se adjunta fotocopia de la siguiente documentación:

- ↳ Carta de Autorización, de fecha 10.02.2022, emitida por Eliana Toro.
- ↳ Solicitud N° 15.794, de fecha 27.12.2021 ingresada por Víctor Flores, solicitando autorización para estacionamiento reservado, a nombre de Transportes Colectivos Maipo-Buin S.A.
- ↳ Acta de Inspecciones N° 03, de fecha 04.01.2022, emitida por Inspecciones de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- ↳ Anexo fotográfico.

3.- Que por medio del Memorándum N° 175, de fecha 11 de abril de 2022, la Dirección de Tránsito y Transporte Público solicita al Administrador Municipal decretar estacionamiento reservado para la Empresa de Transportes Colectivos Maipo-Buin S.A. en calle Club Santa Adela altura del N° 2092, Villa Las Compuertas de Buin.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar lo requerido.

#### DECRETO.

1.- Autorícese el otorgamiento de un (1) cupo de estacionamiento reservado para taxi colectivo en Bien Nacional de Uso Público emplazado en calle Club Santa Adela altura del N° 2092, Villa Las Compuertas, Comuna de Buin; de acuerdo a lo solicitado por Empresa de Transportes Colectivos Maipo-Buin S.A., RUT N°

2.- Cabe hacer presente que, el contribuyente deberá cancelar un valor de 3 UTM anuales (Zona B), correspondiente a los derechos municipales, establecidos en el Título IV del Decreto Alcaldicio N° 2568/2021 que fija en Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin. Cabe hacer presente que el valor será calculado de manera proporcional desde el momento de la confección de presente acto administrativo hasta el 31 de diciembre de 2022.

3.- Déjese establecido que, el interesado debe instalar señal vertical y demarcar, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que indique la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Tránsito
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Estacionamiento Reservado\2022\Transportes Colectivos Maipo-Buin S.A.doc